

ANTECEDENTES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (Bullying y/o Cyberbullying).

INTRODUCCIÓN:

El presente documento está orientado a establecer de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de Acoso en las escuelas y liceos.

Este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por todos/as los miembros de la Comunidad Educativa; para ello es necesario tener presente lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación se describen las situaciones que dan origen a este documento:

La Política Comunal de Convivencia Escolar de la comuna de Santiago, promueve una convivencia escolar fundada en valores democráticos, con prácticas inclusivas, no discriminatorias, con normas y procedimientos justos, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

En este marco, se entiende la convivencia escolar como un espacio de privilegio para el aprendizaje ciudadano/a de los estudiantes. Por lo que cada integrante de la comunidad escolar forma parte, consciente o inconscientemente, de la construcción colectiva que identificamos como cultura y convivencia escolar.

La ley N° 20.536, denominada también, ley de violencia, define convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”* (Ley n° 20.536).

Es por esto que instruye, que cada establecimiento debe *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse, en todo momento, el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”*
(Ley n° 20.536)

La **violencia** es un fenómeno multi-causal que refiere al abuso de la fuerza y/o el poder con la intención de ocasionar daño a otra(s) persona(s) y supone un orden jerárquico relacional en el que quien ejerce la violencia se percibe superior a la persona a la cual la inflige.

1.- DEFINICIONES

- a) **Acoso Escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para

ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Ley 20536 Art. 16 B.

No todas las formas de agresión constituyen **acoso escolar** o *bullying*, tal como su nombre indica, para que se trate de *bullying* (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- ✓ Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
- ✓ Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).
- ✓ Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro/a, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Tipos de Acoso Escolar

- **Verbal:** Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
- **Psicológico:** Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella.
- **Agresión física:** Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- **Aislamiento social:** Marginando, ignorando su presencia y no contando con él/ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.

b) Acto de Violencia: Se constituye en el uso ilegítimo de la fuerza, con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

c) Cyberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.

2.- INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR: Existen algunos signos que se pueden observar en la víctima y el agresor, entre ellos están:

Posibles signos en la/s víctima/s	Posibles signos en el/la Agresor/a
<ul style="list-style-type: none"> • Llega con pertenencias dañadas o extraviadas. • Presenta hematomas o heridas que no logra explicar. • Baja en el rendimiento académico • Se va aislando de sus pares. • No se motiva por las actividades del colegio. • Pérdida de apetito. • Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.). • Ansiedad dominical o antes de llegar al colegio. • Dificultades para dormir. • Puede tener un ánimo triste y/o depresivo. • En algunos casos puede haber ideación suicida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia. • No presentar ningún tipo de reflexión sobre su conducta agresiva. • Suele burlarse de sus pares. • Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).

EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR

Posibles signos en la/s víctima/s	Posibles signos en el/la Agresor/a
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir bromas desagradables, incómodas e irritantes. • Es denigrado socialmente. • Se burlan fácilmente de la víctima • Puede presentar signos físicos de agresiones. • Son excluidos o se aíslan de sus grupos de pares. • Tienden acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula. • Sufre pérdida y/o daño de sus pertenencias. • Presenta rasgo de ansiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se distinguen al menos dos tipos de agresor/a: <ul style="list-style-type: none"> - El que visiblemente agrede - El que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros. • Suele minimizar la agresión. • No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones. • Pueden disfrutar del abuso hacia otros. • Miente acerca del comportamiento.

3.- RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1 COMUNIDAD ESCOLAR

Las madres, los padres, apoderados/as, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento de las cuales tomen conocimiento y afecten a uno o más estudiantes de la comunidad educativa, todo ello conforme al Manual de Convivencia del establecimiento.

3.2 RECTOR

El Rector del Establecimiento, en conjunto con la Comunidad Educativa actualizará el Manual de Convivencia que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. El reglamento en materia de Convivencia Escolar, deberá incorporar **políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación** y medidas disciplinarias.

En caso de episodios de Acoso escolar y **si la acusación constituye delito**, si la familia no realiza la denuncia o constancia, el Rector del Establecimiento en representación de la Comunidad Escolar lo debe realizar dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho.

3.3 VICERRECTOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento educacional deberá contar con un Vicerrector de convivencia escolar, quien será responsable de fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la institución; promoviendo el **diálogo, la participación y el trabajo colaborativo** con el propósito de mantener y asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizajes esperados y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar, el Consejo Escolar y/o el Comité de Convivencia, haciendo énfasis en un trato justo y digno para todos y todas en la comunidad escolar.

3.4 DOCENTE DE AULA Y PROFESOR/A JEFE.

El/la profesor/a en su clase es responsable de intervenir inmediatamente ante cualquier episodio de Acoso Escolar del que sea testigo, ya sea de tipo físico, verbal o emocional. Cuando el profesor interviene de forma eficaz, consigue 4 objetivos importantes:

- Poner fin a ese episodio de acoso en concreto.
- Dejar claro que no tolerará el Acoso Escolar en su clase.
- Dar evidencias de que el profesor, es una persona adulta que se hará cargo de la situación y no se limitará a ignorarla.
- Su comportamiento anima a otras víctimas y testigos a informarle de los incidentes de acoso que el docente no presencia personalmente.

4.- DENUNCIA

4.1 COMUNIDAD ESCOLAR

Los padres, madres, apoderados, profesionales y docentes de la comunidad educativa que tengan conocimiento de un caso de Acoso Escolar, deben denunciarlo al establecimiento según dicte su manual de convivencia.

4.2 RECTOR

El Rector del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista **carácter de delito** y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como **lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros**. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

4.3 VICERRECTOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Vicerrector se hará cargo de las situaciones de violencia escolar presentadas en la Comunidad Educativa. Evaluará la situación ocurrida, informando posteriormente al Rector del establecimiento para que se tomen las medidas correspondientes.

Si las autoridades del establecimiento no aplican las medidas correctivas, disciplinarias o pedagógicas que su reglamento dicte para estos casos, pueden ser sancionadas con multas de hasta 50 UTM, que se duplicarán en caso de reincidencia.

5.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO

El equipo psicosocial junto con el Vicerrector de convivencia escolar estarán a cargo de monitorear el plan de acción, definiendo medidas de contención para los actores involucrados y a sus familias; garantizando protección y apoyo, generando un espacio de conversación y reflexión, explicando los pasos a seguir y realizando seguimiento con el organismo al cual se deriva el/los estudiantes.

6. TELEFONOS DE COLABORACION

Oficina de Atención a la Comunidad Escolar OACE: Fono 22-6188619- Dirección de Educación Municipal, desde Celulares +5622-6188619

Busca mediante la participación de estudiantes, docentes y sus familias apoyar a las comunidades escolares de los establecimientos públicos de la comuna en la prevención y resolución de problemas relacionados con la convivencia escolar. Teatinos 950 Piso 13.

Superintendencia de Educación: Fono 22-4067024, desde Celulares+5622-4067024. Su objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, y fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciban aporte estatal. Además, debe proporcionar información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atender las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda. Mac Iver 323 Santiago. www.supereduc.cl

Santiago Joven: Es un lugar que busca entregar a la comunidad un punto de encuentro donde confluyan entretenimiento, educación, cultura y tecnología. Este espacio que pretende beneficiar a más de 200 mil jóvenes que viven, trabajan o estudian en la comuna, quienes participan en más de 140 organizaciones o se concentran principalmente en el Barrio Universitario y en los colegios de la comuna. Del mismo modo, la idea es propiciar que un mayor número de jóvenes puedan acceder a una oferta cultural, formativa atractiva, gratuita y de calidad, destacándose por ser un espacio solidario, amigable, entretenido, tecnológico y pionero en el desarrollo de habilidades y cultura.

SAPU-Consultorio Número 1: Fono 22-6962941, desde Celulares +5622-6962941 Servicio de Atención Primaria de Urgencia. Copiapó 1323, Comuna de Santiago.

ALO Santiago 800 203011 desde Celulares +56227136000

www.saludstgo.cl

48° Comisaria “Menores y Familia”. Fono 22-9224890, desde Celulares +5622-9224890. Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día todos los días. Calle Dieciocho N° 268.

PLAN CUADRANTE:

1ª Comisaria: Fono 22 9223700, desde Celulares +5622 9223700

2ª Comisaria: Fono 22 9223730, desde Celulares +5622 9223730

3ª Comisaria: Fono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760

4ª Comisaria: Fono 22 9223790, desde Celulares +5622 9223790

Fono Familia de Carabineros de Chile - 149. Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

Fono Niños de Carabineros de Chile - 147. Servicio que orienta y apoya especialmente a niños/as y adolescentes **víctimas de amenazas o vulneración de derechos.** Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

REFERENCIAS

*Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.

*Ley de Inclusión

*Prevención del Bullying en la comunidad Educativa. Ministerio de Educación.

www.convivenciaescolar.cl

*Torrego, Juan Carlos. Mediación de conflictos en instituciones educativas.

*Beane, Allan L. Bullying. Aulas libres de acoso.

Todos los Establecimientos Educativos cuentan con 5 libros, relacionados con temas de Convivencia Escolar, entregados a los Equipos Directivos que participaron en la Capacitación de Convivencia Escolar. (2010-2011).

FLUJOGRAMA EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR (Bullying y/o Cyberbullying).

